Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. Nº 980/2016-2017

Señor
D. Eduardo Camacho Castellón
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIRAQUE
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- **2.** Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- **3.** Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- **4.** Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- **5.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- **6.** Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- **7.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- **8.** En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- **9.** Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- **10.** De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- **11.** Indique si su municipio cuenta con proyectos de

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores**"**.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

Tiraque, 07 de noviembre de 2016

INFORME

A : Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE CAMARA DE SENADORES

DE : Lic. Eduardo Camacho Castellón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DE TIRAQUE"

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas: 98 Hora:
23 NOV. 2016
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma:.....

P/E

ASUNTO: REMITO INFORME SOLICITADO

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la solicitud de informe escrito de fecha 30 de agosto de 2016, tengo a bien informar a su autoridad, de las acciones y/o programas implementados a favor de las mujeres dentro del municipio de Tiraque durante las gestiones 2014, 2015 y 2016, para el fin solicitado me cumple elevar el presente informe a su autoridad sobre los 16 puntos, bajo el siguiente detalle:

1. *Como municipio hemos implementado el formulario RUVI para la atención de casos violencia contra las mujeres con intervención del equipo interdisciplinario (abogado, psicóloga y trabajo social).*
2. *Como municipio hemos implementado los Servicios Legales Integrales Municipales como establece la ley 348, a la fecha el SLIM brinda servicios con personal interdisciplinario con abordaje psicológico, seguimiento y acompañamiento por área social y legal en casos de violencia contra las mujeres.*
3. *El municipio de Tiraque como políticas de prevención hemos implementados programas con enfoque de prevención a través de talleres con la organización de mujeres y de hombres y población juvenil. Así mismo en la presente gestión como municipio siempre con la finalidad de contrarrestar la violencia hemos suscrito convenio con SOLIDAR SUIZA – PADEM, por un tiempo de cuatro años (2016- 2019) el objetivo central del convenio es de luchar contra la violencia en razón de género, a través de la prevención y para tal efecto se conformo una Red Municipal de Lucha Contra la Violencia.*
4. *El presupuesto municipal que fue asignado para para las gestiones 2014, 2015 y 2016 asciende a la suma de Bs. 121.112.*
5. *Como municipio para los gestión 2014, se ha asignado la suma de Bs. 40.000 que estaban presupuestados para las actividades de DNA y SLIM, Para la 2015 el monto presupuestado fue según lo establecido por el Decreto Supremo N° 2145 en la suma de Bs. 68. 509 y para la presente gestión conforme establece el Decreto Supremo N° 2145 hemos presupuestado la suma de Bs. 13. 053.*
6. *Como municipio hemos dado cumplimiento a los parágrafos III y IV del decreto Supremo N° 2145, con la dotación de infraestructura donde actualmente funcionan las oficinas de DNA y SLIM cuatro oficinas independientes el equipo interdisciplinario (un responsable de SLIM, un psicólogo y trabajadora social), así mismo informar que las oficinas están equipadas con material de escritorio (equipo de computacional, impresora, data Display, una cámara fotográfica, mobiliario, material de difusión, teléfono, internet) en cuanto a transporte se cuenta con una motocicleta que es compartido con la Defensoría.*
7. *Con referencia a este punto como municipio hemos requerido personal a nivel licenciatura, tanto para las áreas de psicología, social y legal, para la atención a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad dentro del municipio de Tiraque.*

8. *En el municipio de Tiraque se implemento cursos de concientización al personal del Gobierno Autónomo con temáticas de cultura de buen trato e igualdad de oportunidades.*
9. *Como municipio hemos trabajado con relación al numeral 3 y 6 del art. 14 de la ley 348, con respecto al numeral 3 el gobierno municipal a través del SLIM hemos realizado talleres de capacitación continuas a la organización de mujeres, con la socialización de la ley 348 derechos y las instancia de atención (salud, SLIM, policía, FELCV y Ministerio Publico) con relación al numeral 6 del art. 14, en caso de violencia intrafamiliar donde el agresor es el hombre, no solo se trabaja con la víctima, también se trabaja con el agresor mediante las terapias psicológicas individuales como de pareja y familiares, terapias que tienen por finalidad de generar cambios de conducta en el agresor y evitar la reincidencia.*
10. *Con referente a este punto como municipio no hemos implementado ningún servicio de atención integral como apoyo al SLIM.*
11. *Con relación a este punto el municipio de Tiraque no cuenta con un proyecto de casa de acogida ni de refugio temporal para las mujeres, esto debido a que el municipio no cuenta con recursos suficientes para poder implementar este tipo de proyectos dentro del municipio. Empero como municipio se está analizando para la implementación de este tipo de proyectos que son necesarias para poder brindar una mejor atención a las víctimas de violencia en razón de género.*
12. *Con respecto a este punto como municipio no contamos con casas comunitarias de la mujer, pero como municipio a través del SLIM se capacito a los secretarios de justicia dentro del marco de la Ley del deslinde jurisdiccional.*
13. *Como municipio hemos fortalecido el SLIM, con la implementación del equipo interdisciplinario un abogado exclusivo para el SLIM como responsable y un psicólogo, una trabajadora social que trabajan tanto con la Unidad de DNA y SLIM, personal que tienen conocimiento con temas de violencia en razón de género.*
14. *Como municipio no se ha aperturado ninguna cuenta fiscal para la reparación de los daños como efecto de la violencia, tampoco se implemento las sanciones comunitarias para los agresores.*
15. *En el municipio hemos implementado acciones de sensibilización y concientización a la población, para promover de políticas públicas de prevención de protección y atención con calidad y calidez a las mujeres en situación de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.*
16. *Como municipio no hemos elaborado normativas especificas de para la prevención, protección y atención de las mujeres en situación de violencia.*

Adjunto a la presente documentación respaldatoria en fotocopias simples, programas y acciones que fueron implementados durante las gestiones 2014, 2015 y 2016 dentro de municipio, se tenga presente.

Es cuanto informe para fines consiguientes de ley.

Atentamente.

Lic. Eduardo Camacho Castellón
ALCALDE CONSTITUCIONAL
Gobierno Aut. Municipal de Tiraque

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
TIRAQUE
Cochabamba - Bolivia